

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de Registro para la mina de carbón denominada Rosa, localizada en el término municipal de Cobatillas. Interesado: Sociedad Anónima Minera Catalano - Aragonesa, domiciliada en Ariño ( Teruel ).

CAJA: 142    DOC.: 2  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg 142

Provincia de TERUEL

MINAS

Año de 1917

Expediente de Registro

Número 2.880

Libro

Folio

Para la mina de CARBON

nombrada "R O S A"

Del término de COBATILLAS

Interesado D. SOCIEDAD ANONIMA MINERA  
CATALANO-ARAGONESA  
Domicilio de ARIÑO (Teruel)  
calle de.....

Representante D. ....

calle de ..... número .....

Núm. de pertenencias VEINTE

# DISTRITO MINERO DE TERUEL

## PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA ..... NOMBRADA

..... R O S A .....

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

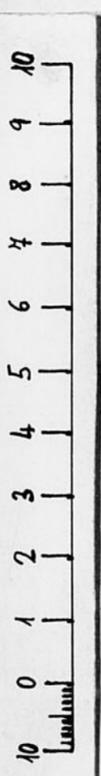
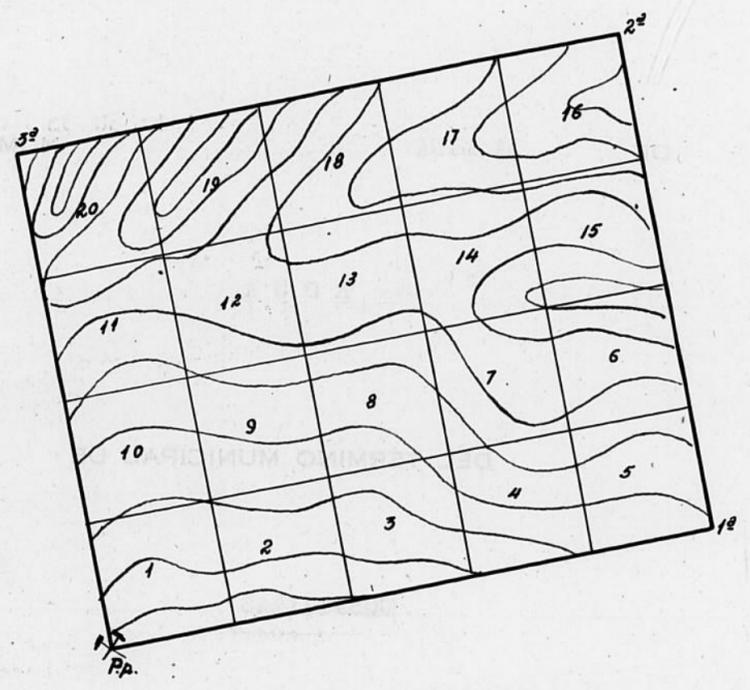
..... COBATILLAS .....

Número del expediente ..... 2880 .....

Hectáreas ..... VEINTE ..... Paraje ..... MOLINO DE COBATILLAS .....

Plano de demarcación de la mina de carbón nombrada Rosa  
 núm. 2880 sita en el paraje Molino de Cobatillas término  
 de Cobatillas

Explicación del plano de veinte pertenencias para la mina de carbón  
 nombrada Rosa cuyo expediente tiene el núm. 2880  
 sita en Molino de Cobatillas término municipal de Cobatillas  
 demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 26 de Octubre de 1917  
 por el Ingeniero que suscribe.



ESCALA  
 1:5000

EXPLICACION

- Pp----- Punto de partida
- 1<sup>a</sup>-2<sup>a</sup>-----3<sup>a</sup> Estacas
- 1-2-3-----20 Pertenencias

V.º B.º  
 EL INGENIERO JEFE,  
 Firmado y Rubricado  
 L. Vendrell

Conforme:  
 EL INGENIERO,  
 Firmado y Rubricado  
 Luis Vendrell

Teruel de de 19  
 EL AYUDANTE,

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida la segunda estaca de la mina a Amalia nº 2856				
a				
a				

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD Metros	Metros cua drados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
a la 1 <sup>a</sup> est <sup>a</sup>	E	-	-	500	200.000	1 <sup>o</sup> En Molino de Cobatillas	Terreno franco
De 1 <sup>a</sup> a 2 <sup>a</sup>	N	-	-	400		2 <sup>o</sup> En Barranco de la Tejería	
" 2 <sup>a</sup> a 3 <sup>a</sup>	O	-	-	500		3 <sup>o</sup> En Barranco del Cementerio sobre la tercera de la mina Amalia nº 2856	
" 3 <sup>a</sup> a Pp	S	-	-	400			

Teruel 30 de Noviembre de 1917  
 EL INGENIERO,  
 Firmado y Rubricado  
 Luis Vendrell



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 400 grados.

La declinación del aparato que se empleó es de ..... al Oeste de la meridiana de

Todos los rumbos están expresados al Norte ~~astronómico~~ <sup>magnético</sup>.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación

El punto de partida situado en terreno de ..... es la estaca 2ª de la mina Amalia nº 2856 situada en el Molino de Cobatillas

Firmado y Rubricado: Vendrell

DON JOSE MARIA SANCHEZ VENTURA  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 24 de Octubre de 1941, se accedió al traspaso de dominio de la mina que se detalla a continuación por haberse cumplido los requisitos que exige la Ley de 7 de Junio de 1938 y Orden de 28 de Julio del mismo año.

Número del expediente 2880

Nombre de la mina "Rosa"

Clase de mineral carbón

Término municipal en que radica Cobatillas

Superficie concedida 20 Hectáreas

Nombre del nuevo propietario "Minas e Industrias de Añaga S.A.  
Veindad Zaragoza

Nombre del representante D. Manuel Bernad

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros, de veintiocho de Mayo de mil novecientos once y al objeto de que pueda ser modificada la Hoja-carpeta correspondiente, expido la presente en Teruel a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO TERUEL - ~~Teruel~~

Hay una estampilla de 2ª clase de 75 pts.  
Don Manuel Gimenez Royo  
Gobernador de la Provincia de Teruel

Por cuanto a Don Pedro Feced y Valero tuvo a bien otorgarle la concesión de la mina de carbón "Rosa" número 2880 en término de Cobatillas en ésta provincia ha venido en resolver con fecha 24 de Enero de 1918 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte pertenencias que componen 200.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Luis Vendrell con arreglo a dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel a 30 de Noviembre de 1917 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2ª La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abra para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5ª La de fortificar la mina en el tiempo que se señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.
- 7ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.
- 8ª La de satisfacer por ésta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.
- Y 9ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de éste título concedido en nombre del Gobierno de S.M. a Don Pedro Feced y Valero la propiedad de una mina de carbón "Rosa" número 2880 por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo tiempo de los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de Minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes correspondan, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de éste Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 25 de Mayo de 1918

El Gobernador Civil

Firmado y Rubricado: M. Gimenez Royo.

Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil de la Provincia Teruel.

Título a favor de Don Pedro Feced y Valero de propiedad de veinte

pertenencias de la mina de carbón nombrada "Rosa" sita en el término de Cobatillas en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito Minero de Teruel al folio 126 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe

Firmado y Rubricado: Luis Vendrell

Hay un sello en tinta que dice: Distrito Minero de Teruel

Se han satisfechos los derechos correspondientes

DILIGENCIA: Según dispone la Real Orden de 8 de Octubre de 1900 con esta fecha se entrega a Don Pedro Feced y Valero, registrador, de la mina "Rosa" del término de Cobatillas, este título de propiedad, el cual deberá ser presentado a la liquidación del Impuesto de Derechos Reales en el término de treinta días a partir de hoy.

Teruel a 9 de Julio 1918

El Ingeniero Jefe

Firmado Y Rubricado: Luis Vendrell

Hay un sello en tinta que dice/ Distrito Minero de Teruel

ES COPIA

Teruel 7 de Mayo de 1941  
El Ingeniero Jefe

Distrib. Minero de Teruel  
6 JUN. 1945  
N.º 883  
REGISTRO DE SALIDA

Adjunto devuelvo a V. el título de propiedad, plano de demarcación y parte superior del papel de pagos al Estado, correspondientes a la mina "R O S A" nº 2,880 del término municipal de Cobatillas, una vez tomada nota de los citados documentos a los efectos de la reconstitución del expediente de concesión desaparecido durante la pasada guerra civil.

Teruel 22 de mayo de 1945.

El Ingeniero Jefe,

*Jose Alfaro*

7 JUN 1945  
Recibí los documentos arriba mencionados,

C. G.  
*Manuel...*

Minas e Industrias de Aliaga S.A.



Ministerio de Industria

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Sección Minas  
TERUEL  
27 MAYO 1974  
SALIDA N.º 716

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O. del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento.—

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones.—

Cuatro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria.—

Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las **concesiones** —

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 27 MAYO 1974

EL INGENIERO JEFE,

Recibí el original  
Hoy  
*Manuel...*

*R*

F. A. Pórtor-Piqueras y Alcaide

Nombre de la mina y número ROSA 2.880 - Cobatillas

Interesado: MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.

Representante: C. Galindo

F. A. Pórtor-Piqueras y Alcaide



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
TERUEL

Ref.º FCG/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Sección Minas  
TERUEL  
13 MAYO 1977  
SALIDA N.º 746

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado A, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel 13 de Mayo de 1.977.

EL INGENIERO JEFE,

*[Handwritten signature]*

Recibe el original  
Hoy

*[Handwritten signature]*

Sr. D. MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.

Titular de la Concesión nº 2.880 - ROSA - Cobatillas.

Representante D. Cándido Galindo. TERUEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS

Ref.º RDC/MV.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.  
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión ROSA.

N.º 2880

Superficie Ha. 20

de julio de 1975, de la Dirección  
do, el Ingeniero que suscribe,

aba en la siguiente situación:  
bajos en otros grupos en

que fue tramitada, con

la Circular arriba citada.

obaciones efectuadas, resulta

ne es la siguiente:

endatario de esta concesión,

S.A.

is en que se encuentra esta

ineros a la concesión número

77

CONSOLIDACION

ROSA

nº 2880

Cobatillas



V.º B.º  
EL DELEGADO PROVINCIAL,

*[Handwritten signature]*

F. A. Pórtor-Piqueras y Alcaide

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS

Ref<sup>o</sup> RDG/MV.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.  
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión ROSA. N.º 2880  
Fecha otorgamiento 24-1-918 Sustancia Carbón  
Término municipal Cobatillas Superficie Ha. 20  
Titular Minas e Industrias de Aliaga, S.A.

Para cumplimiento de lo establecido en la Circular de fecha 15 de julio de 1975, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre el asunto epigrafiado, el Ingeniero que suscribe, INFORMA:

1.º Que en fecha 18 de agosto de 1974 esta concesión estaba en la siguiente situación: **Inactiva con autorización por concentración de trabajos en otros grupos en actividad del mismo titular.**

2.º Que si solicitó la consolidación de sus derechos, solicitud que si fue tramitada, con informe **favorable.**

3.º Que si ha presentado la preceptiva Memoria, exigida por la Circular arriba citada.

4.º Que de los datos disponibles en esta Sección, y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria **se ajusta a la realidad.**

5.º Que la situación de dicha concesión en la fecha de este informe es la siguiente: **La misma indicada en apartado 1º.**

6.º Que la actividad minera en esta provincia, del titular o arrendatario de esta concesión, pueden dar idea los siguientes datos estadísticos:

Grupo minero a que corresponde: - - -  
Entidad explotadora: Minas e Industrias de Aliaga, S.A.  
Producción anual del Grupo: 20.162 Tons.  
Plantilla media del Grupo: 67

Teniendo en cuenta lo legislado sobre la materia y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, el Ingeniero que suscribe,

PROPONE:

Que si procede concederle la consolidación de sus derechos mineros a la concesión número 2.880 denominada ROSA de esta provincia.

Teruel, 7 de Diciembre de 1.977

EL INGENIERO,

Conforme:  
EL INGENIERO JEFE, ACCTAL,



V.º B.º  
EL DELEGADO PROVINCIAL,

*[Handwritten signature]*

F. L. Porter-Piqueras y Alcaide



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas  
e Industrias de la Construcción

AO/cgp

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Sección Minas  
TERUEL  
7 FEB 1978  
ENTRADA N.º 169

Visto el escrito de **MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.** presentado en **12 de Agosto 1974** solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada **R O S A** núm. **2.880** de la provincia de **Teruel**

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de **Teruel** ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada **R O S A** núm. **2.880**, de **20** hectáreas, para mineral de **carbón**, otorgada en **24 de Enero de 1918** de la que es titular **MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.**, cuya paralización había sido autorizada por la citada Delegación con fecha **8 de Junio de 1960**, habiéndose cumplido las obligaciones dimanantes de su otorgamiento VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera-Seis de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a **MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.** por un periodo de TREINTA AÑOS, prorrogable por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión denominada **ROSA**, núm. **2.880** de la provincia de **Teruel**, para la explotación de mineral de **carbón**

Dios guarde a Vds.

Madrid, 19 de Enero de 1978

Recibido el original  
Hoy 21/1/78

EL DIRECTOR GENERAL, Entregu'e  
P. D. (B. O. E. 23-1-69) Hoy 22-78

SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

Mod. 15



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Delegación Provincial de Teruel  
SECCION DE MINAS

16 de **Marzo** de 1981  
S/R N/R **JS.**



DESTINATARIO

**MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.**

**ALIAGA (Teruel)**

ASUNTO: Ley 54/1980 de 5 de Noviembre, de modificación de la Ley de Minas. Boletín Oficial del Estado (21-11-80). Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Segunda.

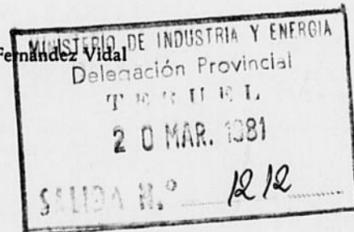
Como titular de la Concesión de Explotación nombrada **ROSA**, ----- núm. **2.880**, sita en el término municipal de **Cobatillas** (Teruel), otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de la citada Ley y viniendo explotando algún recurso de la Sección D), deberá presentar en el Ministerio de Industria y Energía una Memoria comprensiva de los trabajos efectuados hasta la fecha, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar. A la vista de ello, la Dirección General de Minas consolidará los títulos correspondientes o procederá en la forma establecida en el artículo 73 de la Ley de Minas.

El plazo de presentación de dicha Memoria finalizará el 16 de Junio de 1981.

Se adjunta índice de la Memoria a presentar.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



Recibí el original  
Hoy 30 MAR. 1981



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL  
Rf. ... FJR/JS/ji.



Consolidación de derechos mineros. Cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 54/1980 de 5 de Noviembre de modificación de la Ley de Minas.

Nombre de la concesión: **ROSA** N.º **2880**  
Fecha de otorgamiento: **24 de Enero de 1.918** Sustancia: **carbón**  
Término municipal: **Cobatillas** Superficie Ha. **20**  
Titular: **MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.**

El Ingeniero que suscribe INFORMA:

1 - Que en fecha 16-6-81, esta concesión estaba en la siguiente situación: **inactiva, per concentración de trabajos dentro del grupo minero "SAN RAFAEL".**

2 - Que **si** solicitó la consolidación de sus derechos en fecha **3-5-81**

3 - Que **si** ha presentado la Memoria exigida por la disposición arriba mencionada.

4 - Que de los datos disponibles y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria **se ajusta a la realidad.**

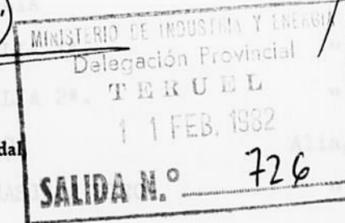
Teniendo en cuenta todo ello y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, se estima que **si** procede consolidar los derechos mineros para recurso carbón de la Sección D) de la concesión minera número **2880**, denominada **ROSA**

Teruel, **3 de Febrero de 1.982**

EL INGENIERO JEFE SECCION DE MINAS,

CONFORME:  
EL DELEGADO PROVINCIAL,  
DIRECTOR

Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal



Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL  
SECCION DE MINAS  
Ref\*...JS/MG.

D I L I G E N C I A... Para hacer constar que, la documentación justificativa de la transmisión de dominio de las concesiones mineras que mas abajo se detallan, pertenecientes a la empresa MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A. en favor de la empresa ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A., se encuentra unida al primero de los expedientes correspondiente a la mina GLORIA núm. 2.841, sita en el término municipal de Cobatillas de la provincia de Teruel.

RELACION DE CONCESIONES TRANSMITIDAS

1.- 2.841	GLORIA	Cobatillas
2.- 2.846	LAS ERAS	Aliaga
3.- 2.846	Dma*. 1* A LAS ERAS	"
4.- 2.846	" 2*. a " "	"
5.- 2.848	PILAR	"
6.- 2.856	AMALIA	Cobatillas
7.- 2.880	ROSA	"
8.- 3.211	VICTORIANO	Rillo
9.- 3.817	DOLORES	"
10.- 3.818	ASUNCION	"
11.- 3.819	DEMASIA A JULIANA	Pancrudo
12.- 3.820	SAN JOAQUIN	Rillo
13.- 3.821	AMPARO	"
14.- 3.822	JULIANA	Pancrudo
15.- 3.823	EL PROGRESO	Rillo
16.- 3.933	ENRIQUE	"
17.- 4.049	AMALIA	"
18.- 4.050	AMALIA 1*.	"
19.- 4.051	AMALIA 2*.	"
20.- 4.062	SIRO	Aliaga
21.- 4.062	DEMASIA A SIRO	"
22.- 4.195	PASCUALA	"
23.- 4.234	METILACION	"
24.- 4.429	EL PERAL	"

Teruel, 7 de Junio de 1982

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fd\*. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Dirección Provincial de Teruel  
SECCION DE MINAS.  
Ref\*... JS/MG.

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que la documentación correspondiente a la transmisión de dominio de las concesiones mineras que a continuación se detallan, en favor de la S.A. Minera Catalano-Aragonesa, se encuentra unida al expediente de la concesión minera nombrada GLORIA número 2.841, sita en el término municipal de Cobatillas de la provincia de Teruel.

Número.	Nombre	Término municipal.
2.846	Las Eras	Aliaga
2.846	Dma*. 1*. a Las Eras	"
2.846	" 2*. a " "	"
2.848	Pilar	"
2.856	Amalia	Cobatillas
2.880	Rosa	"
3.211	Victoriano	Rillo
3.817	Dolores	"
3.818	Asunción	"
3.819	Dem*. a Juliana	Pancrudo
3.820	San Joaquín	Rillo
3.821	Amparo	"
3.822	Juliana	Pancrudo
3.823	El Progreso	Rillo
3.933	Enrique	"
4.049	Amalia	"
4.050	Amalia 1*.	"
4.051	Amalia 2*.	"
4.062	Siro	Aliaga
4.062	Dem*. a Siro	"
4.195	Pascuala	"
4.234	Metilación	"
4.429	El Peral	"

Teruel, 9 de Diciembre de 1982  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fd\*. Angel Manuel Fernandez Vidal.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Dirección Provincial de Teruel  
SECCION DE MINAS.

9 de Diciembre de 1982  
S/R JS/MG.



DESTINATARIO  
ILMO. SR.  
DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE HACIENDA.

TERUEL.

Asunto: Documentos de cambio de dominio.

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos de cambio de dominio de las concesiones mineras de carbón que a continuación se detallan:

- 2.841 - GLORIA
- 2.846 - LAS ERAS
- 2.846 - DEMASIA PRIMERA A LAS ERAS
- 2.846 - DEMASIA SEGUNDA A LAS ERAS.
- 2.848 - PILAR
- 2.856 - AMALIA
- 2.880 - ROSA
- 3.211 - VICTORIANO
- 3.817 - DOLORES
- 3.818 - ASUNCION
- 3.819 - DEMASIA A JULIANA
- 3.820 - SAN JOAQUIN
- 3.821 - AMPARO
- 3.822 - JULIANA
- 3.823 - EL PROGRESO
- 3.933 - ENRIQUE
- 4.049 - AMALIA
- 4.050 - AMALIA 1ª.
- 4.051 - AMALIA 2ª.
- 4.062 - SIRO
- 4.062 - DEMASIA A SIRO
- 4.195 - PASCUALA
- 4.234 - METILACION
- 4.429 - EL PERAL

de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fd. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Dirección Provincial de Teruel  
SECCION DE MINAS  
Refª... JS/MG.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, DIRECTOR PROVINCIAL DE --  
INDUSTRIA Y ENERGIA EN TERUEL.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con el expediente iniciado en esta Dirección Provincial y después de cumplidos en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes -- sobre la materia, con fecha catorce de Julio de mil novecientos -- ochenta y dos, ha sido autorizado el cambio de dominio, en el que -- concurren las circunstancias siguientes:

Número: 2.880

Nombre de la concesión: ROSA.

Término municipal: Cobatillas.

Provincia: Teruel

Nombre del titular cedente: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Nombre del nuevo propietario: Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa - CIF nº. A-44-000230.

Vecindad y domicilio: Ariño (Teruel).

Nombre del representante: D. Arquimedes Medina Esteban

Domicilio: Teruel - C/ San Vicente de Paúl núm. 18

Causa de la transmisión: Compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.



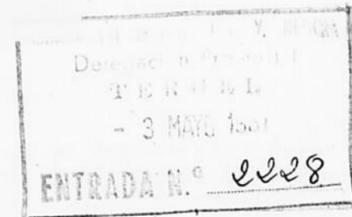
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA - TERUEL.

# CONSOLIDACION

ROSA

nº 2880

COBATILLAS



Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía.  
TERUEL

## Explotación

En la 16 de Marzo pasado, sobre  
sposición Transitoria Segun-  
se solicita la consolidación  
ada ROSA - - - - -  
ino municipal de COBATILLAS

s, se considero reserva de  
Rillo(Teruel) y denominado  
de las concesiones "Dolores"  
ulicna" Nº 3819.

e 1.981

a,





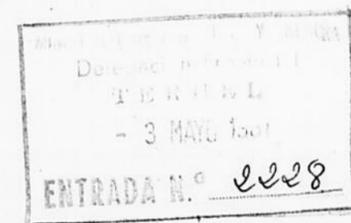
MINAS E INDUSTRIAS DE ALIAGA, S.A.

Asunto: Consolidación de Concesiones de Explotación

En relación con su escrito de fecha 16 de Marzo pasado, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 54/1.980 de 5 de Noviembre, se solicita la consolidación de los derechos sobre la Concesión nombrada ROSA - - - - -  
- - - Nº 2.880 sita en término municipal de COBATILLAS (Teruel).

Esta concesión, junto con diez más, se considero reserva de la actual mina en explotación situada en Rillo(Teruel) y denominado por la Empresa "Grupo San Rafael" dentro de las concesiones "Dolores" Nº 3817, "Juliana" Nº 3822 y "Demasía o Juliana" Nº 3819.

Aliaga, Mayo de 1.981  
Por la Empresa,



Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía.  
TERUEL





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 TERUEL  
 Refª..... FJH/JS/MG.

Consolidación de derechos mineros. Cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 54/1.980, de 5 de Noviembre de Modificación de la Ley de Minas.

Número: 2880  
 Nombre de la concesión: ROSA  
 Fecha de otorgamiento: 24 de Enero de 1.918  
 Sustancia: carbón.  
 Término municipal: Cobatillas,  
 Superficie: 20 Has.  
 Titular: SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA.

El Ingeniero que suscribe INFORMA:

1ª.- Que en fecha 16 de Junio de 1.981, esta concesión estaba en situación de inactiva por concentración de trabajos dentro del grupo minera SAN RAFAEL.

2ª.- Que solicitó la consolidación de sus derechos en fecha - 3 de Mayo de 1.981,

3ª.- Que ha presentado la memoria exigida por la disposición arriba mencionada.

4ª.- Que de los datos disponibles y de las comprobaciones -- efectuadas, resulta que dicha Memoria se ajusta a la realidad.

Teniendo en cuenta todo ello y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, se estima que procede consolidar los derechos mineros de la concesión para recursos de carbón de la Sección D), anteriormente reseñada:

Teruel, 24 de Septiembre de 1.985  
 EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS.

Vº. Bº.  
 EL JEFE DEL SERVICIO.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Archivos en



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 TERUEL

24 de septiembre de 1985  
 S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO

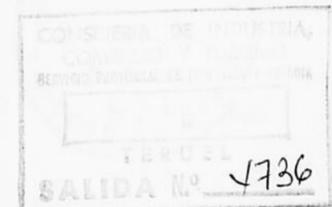
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 Diputación General de Aragón  
 Plaza de los Sitios, 7

50071 - ZARAGOZA

Asunto: Consolidación de concesiones mineras.

Tengo el honor de acompañar al presente solicitud formulada por la empresa Minas e Industrias de Aliaga, S.A., junto con la Memoria común a todas las concesiones, así como los informes emitidos por personal técnico de este Servicio Provincial, sobre el asunto epigrafiado, para la resolución que proceda, y que afecta a las siguientes concesiones mineras:

- 2.841 - GLORIA
- 2.846 - LAS ERAS
- 2.846 - DEMASIA PRIMERA A LAS ERAS
- 2.846 - DEMASIA SEGUNDA A LAS ERAS
- 2.848 - PILAR
- 2.856 - AMALIA
- 2.880 - ROSA
- 3.211 - VICTORIANO
- 3.817 - DOLORES
- 3.818 - ASUNCION
- 3.819 - DEMASIA A JULIANA
- 3.820 - SAN JOAQUIN
- 3.821 - AMPARO
- 3.822 - JULIANA
- 3.823 - EL PROGRESO
- 3.933 - ENRIQUE
- 4.049 - AMALIA
- 4.050 - AMALIA 1ª
- 4.051 - AMALIA 2ª
- 4.062 - SIRO
- 4.195 - PASCUAL
- 4.234 - METILACION
- 4.429 - EL PERAL

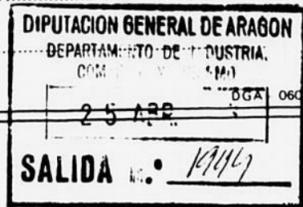


EL JEFE DEL SERVICIO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Fecha 24 de abril de 1986  
A SR. JEFE SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y EN. Referencia  
ASUNTO: TERUEL.- Número



Adjunto a la presente remitimos resoluciones y expedientes de las consolidaciones de títulos de las siguientes concesiones de explotación mineras:

- "VICTORIANO" nº 3.211
- "DOLORES" nº 3.817
- "ASUNCION" nº 3.818
- "DEMASIA A JULIANA" nº 3.819
- "SAN JOAQUIN" nº 3.820
- "AMPARO" nº 3.821
- "JULIANA" nº 3.822
- "EL PROGRESO" nº 3.823
- "ENRIQUE" nº 3.933
- "AMALIA" nº 4.049
- "AMALIA 1ª" nº 4.050
- "AMALIA 2ª" nº 4.051
- "GLORIA" nº 2.841
- "LAS ERAS" nº 2.846
- "DEMASIA 1ª A LAS ERAS" nº 2.846
- "DEMASIA 2ª A LAS ERAS" nº 2.846
- "PILAR" nº 2.848
- "AMALIA" nº 2.856
- "ROSA" nº 2.880
- "SIRO Y DEMASIA" nº 4.062
- "PASCUALA" nº 4.195
- "METILACION" nº 4.234
- "EL PERAL" nº 4.429



EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



VISTO el expediente de la concesión minera denominada "ROSA" nº 2.880 de mineral carbón, del término municipal de Cobatillas de la provincia de Teruel y cuyo titular es SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, ha informado favorablemente la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada "ROSA" nº 2.880, para mineral de carbón, otorgada en fecha 24 de Enero de 1.918.

RESULTANDO: Que en orden a cumplimentar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, se adjunta preceptivamente Memoria comprensiva de los trabajos efectuados, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar.

VISTA la vigente Ley de Minas, la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y el Real Decreto 539/1984 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO consolidar el título de la concesión de explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 19-1-78.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA,



Luis García Pastor

Sr. Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.-

TERUEL





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TERUEL

El Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía, en escrito de fecha 21 de marzo de 1.986 -, me comunica lo que a continuación se transcribe:

VISTO el expediente de la concesión minera denominada "R O S A", ----- nº 2.880 de mineral carbón, del término municipal de Cobatillas, ----- de la provincia de Teruel y cuyo titular es la empresa SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria/ y Energía de Teruel, ha informado favorablemente la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada "R O S A", ----- nº 2.880, para mineral de carbón, otorgada en fecha 24 de Enero de 1.918.

RESULTANDO: Que en orden a cumplimentar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, se adjuntaba preceptivamente Memoria comprensiva de los trabajos efectuados, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar.

VISTA la vigente Ley de Minas, la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y el Real Decreto 539/1984 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO consolidar el título de la concesión de explotación denominada "R O S A", ----- nº 2.880 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas - de fecha 19 de enero de 1.978.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos oportunos.

Recibi el original

Hoy 25/4/86

Teruel, 30 de abril de 1.986

EL JEFE DEL SERVICIO

SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA - Rpte. D. A. Medina - TERUEL.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

Archivar en

## EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: RENCUNCIA a concesión de explotación.

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
80	Entrada general .....	22-3-89	1.704
	Industrias .....		
	Instalaciones .....		
Año 89			

Interesado S.A. MINERA CATALANO-ARAGONESA  
Explotación de carbón (Secc. D), nombrada "ROSA" nº 2.880, de 20 Has.  
Término municipal Cobatillas Rpte. Sr. Medina  
Petición de renuncia a la concesión solicitando su caducidad.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
Ingeniero .....				
Ayudante .....		Barranca		
Fecha visita .....				
Presupuesto .....		14-89		
Cuenta .....				
Traslación .....				
Dietas .....				
Sº combinado con .....				
Residencia .....				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

ILMO. SR. :

Don JESUS LORES LACAMBRA, mayor de edad, con D.N.I. n.º 16.925.395, en nombre y representación de la SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO ARAGONESA -SAMCA-, domiciliada en Ariño (Teruel), en calidad de Consejero-Delegado de la misma, según ya tiene debidamente acreditado, ante V.I. comparece y, como mejor proceda, dice:

Que SAMCA es titular de la concesión de explotación para recursos de la sección D) carbón nombrada ROSA, con n.º de expediente 2.880, en termino municipal de Cobatillas, provincia de Teruel, con una superficie de 20 hectáreas.

Que dicha concesión fue adquirida por compraventa a la compañía Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., junto con otras concesiones, sin que SAMCA haya llevado a cabo en la misma labor de explotación alguna.

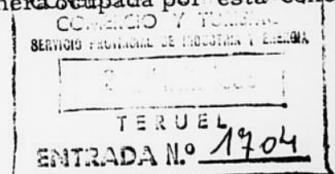
Que durante el pasado año 1988, SAMCA ha realizado una serie de estudios de investigación en algunas de dichas concesiones, al objeto de determinar las posibles reservas de carbón y arcillas para pastas cerámicas existentes en las mismas.

Que en lo que se refiere a dicha concesión Rosa nº 2.880, el resultado de dicho estudio ha sido completamente negativo, no habiéndose encontrado reservas suficientes que puedan ser objeto de una explotación racional o mínimamente rentable.

Que en atención a todo ello, SAMCA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 de la vigente Ley de Minas y en el 103 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, RENUNCIA a la totalidad de dicha concesión de explotación Rosa nº 2.880.

Que a tal fin manifiesta que dicha concesión y su demasía se encuentran libres de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

Que igualmente se desea manifestar que la presente renuncia no conlleva la del derecho que ostenta SAMCA como titular de la concesión METILACION nº 4.234 a solicitar como demasía a la misma los terrenos comprendidos en la cuadrícula minera ~~conservada por esta concesión~~



ROSA, si así conviniera a la explotación de la concesión METILACION.

Por todo ello,

SOLICITA A V.I. que admita este escrito, tenga por formula da en nombre de SAMCA la RENUNCIA a la totalidad de la concesión de explotación Rosa nº 2.880 y a su demasía y, previos los trámites legales oportunos, acuerde aceptar dicha renuncia.

En Zaragoza, a dos de febrero de 1.989.



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.  
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. Z A R A G O Z A.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo  
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

3 | de Julio de 1989  
S/R N/R JBM/PM/mim

DESTINATARIO:  
ILMO. SR.:  
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA  
Y MINAS.  
Diputación General de Aragón.  
Paseo María Agustín, Nº. 36  
50071 - Z A R A G O Z A

Asunto: Caducidad por renuncia voluntaria de la concesión de explotación "ROSA", Nº. 2.880 - - - , cuyo titular es la empresa S.A. MINERA CA TALANO ARAGONESA, en el término municipal de COBATILLAS (Teruel).

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 111 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, adjunto se remite el expediente debidamente informado, de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión epigraffada, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 TERUEL  
 Ref<sup>a</sup>.: JBM/PM/mim

**I N F O R M E** SOBRE LA RENUNCIA DE LA CONCESION DE EXPLOTACION DENOMINADA " R O S A ", -- Nº. 2.880 , de 20 hectáreas en el término municipal de Cobatillas de la provincia de Teruel.

-----  
 Esta concesión fué otorgada en fecha 24 de Enero de 1.918 -----  
 ----- Fué asimismo consolidada en fecha  
 ----- 19 de Enero de 1.978, -- --y posteriormente también consolidada para car-  
 bón en fecha 21 de Marzo de 1.986.

El concesionario titular actual es S.A. MINERA CATALANO ARAGONESA, (SAMCA) que lo adquirió por transmisión del anterior titular ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A.

En fecha 22 de Marzo de 1.989, - el citado titular actual presenta ante este Servicio Provincial escrito de renuncia a la citada concesión de explotación y a su demasía, en el que se hace constar que no existe sobre éstas cargas ni gravámenes y están al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

Así mismo hace constar que el nuevo titular no ha llevado a cabo en la misma labor de explotación alguna, de lo que se deduce la inexistencia de problema laboral alguno.

El motivo alegado es el resultado negativo de la investigación realizada que no ofrece reservas suficientes que puedan ser objeto de explotación racional o mínimamente rentable.

Como consecuencia de lo expuesto se informa favorablemente la petición y por lo tanto procede la aceptación de la renuncia presentada, que con arreglo al Art. 109. a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, es causa de caducidad.

Teruel, 29 de Junio de 1.989.  
 El Ingeniero Técnico,

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. :  
 El Jefe Accidental de  
 la Sección de Minas,

*Juan Molina Planes*  
 Juan Molina Planes

CONFORME:  
 EL JEFE DEL SERVICIO,

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 11 JUL 1989  
 TERUEL  
 SALIDA N.º 3023

Fund<sup>a</sup>.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO  
 24 ENE. 1991  
 SALIDA n.º 435

Fecha 23 de Enero de 1.991  
 Su referencia  
 Nuestra referencia RP/pm.  
 Asunto Caducidad de la C.E. ROSA nº 2.880 y seis caducidades más.-  
 Destinatario Sr. Jefe del SERVICIO PROVINCIAL INDUSTRIA - COMERCIO Y TURISMO. Plaza de San Juan, 5  
 44001 - TERUEL

Con la presente, se acompañan las Resoluciones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por las que se declara la caducidad de 7 explotaciones mineras de esa provincia.

Por la Sección de Minas de ese Servicio Provincial, se dará traslado a los interesados y se tomarán todas las medidas que se deriven, de la ejecución de tales Resoluciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA  
 ENERGIA Y MINAS,



CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 24 ENE. 1991  
 TERUEL  
 ENTRADA N.º 402

*Fernando Fernández*  
 Fernando Fernández.-



**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**  
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

**ORDEN** de 18.1.91 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la Concesión de Explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de la provincia de Teruel

**VISTA** la propuesta de caducidad de la Concesión de Explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de mineral de Carbón, de la provincia de Teruel y de la que es titular S.A. Minera Catalano-Aragonesa.

**RESULTANDO:** Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

**VISTOS** la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978 y el R.D. -- 539/84 de 8 de Febrero.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 109 del citado Reglamento, determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

**ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de la provincia de Teruel de la que es titular Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA).

Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer Recurso de Reposición a través de dicho Servicio Provincial, previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Zaragoza, 18 de Enero de 1.991

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,



Luis Acín Boned

SR. JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL



**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**  
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo  
**DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
**TERUEL**

4 de Febrero de 1991

S/R

N/R

JFPM/PM/cml

DESTINATARIO:

Ilmo. Sr. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- TERUEL -

Asunto: Documento de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relacionado con las concesiones mineras que abajo se relacionan y explotadas por la Compañía S.A. MINERA CATALANO-ARAGONESA:

"AMALIA" nº 2.856  
"ROSA" nº 2.880  
"GLORIA" nº 2.841  
"PILAR" nº 2.848  
"EL PERAL" nº 4.429



EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo. Angel M. Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

H A C E   C O N S T A R:

Que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 18-01-91 ha sido declarada la caducidad de la concesión minera cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del Expediente: 2.880  
Nombre de la Concesión: "ROSA"  
Término Municipal: Cobatillas  
Provincia: Teruel  
Nombre del Titular: S.A. MINERA CATALANO-ARAGONESA  
C.I.F. A-44-000230  
Vecindad y domicilio: Ariño (Teruel)  
Causa de la caducidad: Renuncia voluntaria.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y uno.



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.  
- TERUEL -



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo  
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

El Excmo. Sr. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, en escrito de fecha 18-01-91, me comunica lo siguiente:

"ORDEN de 18.1.91 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la Concesión de Explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de la provincia de Teruel - - - - -"

VISTA la propuesta de caducidad de la Concesión de Explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de mineral de Carbón, de la provincia de Teruel y de la que es titular S.A. Minera Catalano-Aragonesa.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión. - - - - -

VISTOS la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978 y el R.D. 539/84 de 8 de Febrero. - - - - -

CONSIDERANDO: Que el art. 109 del citado Reglamento, determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación. - - - - -

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada "ROSA" nº 2.880 de la provincia de Teruel de la que es titular Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA). - - - - -

Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer Recurso de Reposición a través de dicho Servicio Provincial, preterito al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Recibí el original  
Hoy 11-2-91



Teruel, 4 Febrero 1991  
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo. Angel M. Fernández Vidal

S.A. MINERA CATALANO-ARAGONESA  
Rpte.: Sr. Medina - TERUEL -

